

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

Panamá, R. de P. lunes 7 de diciembre de 1987

Nº. 20,941

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº. 1-020 de 17 de julio de 1987, celebrado entre la Nación y Sr. Ana Maria Jaén.

Contrato Nº. 1-031 de 20 de noviembre de 1987, celebrado entre la Nación y Sr. Alberto Lutter Solano.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO NUMERO 1-020

Entre los suscritos a saber:

CARLOS ALBERTO DE SEDAS, Hijo, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, la señora ANA MARIA JAEN, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número 2AV-4-33, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado la renovación de este contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento al Estado una residencia de su propiedad de una sola planta de cinco (5) recámaras, dos (2) baños, sala comedor, biblioteca, cocina, patio interior, sótano, la cual se encuentra ubicada en la Avenida Juan Demóstenes Arosemena, Casa No. 64, ciudad de Penonomé, de la Finca No. 74A, inscrita al Tomo 5, Folio 304, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé. Área arrendada 259.62 metros cuadrados.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a EL ESTADO el

bien inmueble objeto de este contrato, a hacer en él durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en estado de servicio para el uso a que se ha destinado y a mantener al arrendatario en el goce pacífico del mismo, durante todo el tiempo que dure la relación contractual.

TERCERA: El bien arrendado será destinado por EL ESTADO para alojar a los médicos internos del Hospital Aquilino Tejera, de Penonomé, Provincia de Coclé.

CUARTA: La duración de este contrato será por el término de un (1) año, y comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

QUINTA: Los gastos de agua y de luz que se den por motivo del arriendo serán cubiertos por EL ESTADO.

SEXTA: EL ESTADO pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 350.00) mensuales, imputables a la partida número 0.12.0.3.0.02.03.101 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

SEPTIMA: EL ESTADO se obliga a devolver el bien dado en arriendo a LA ARRENDADORA al término del presente contrato, en las mismas

condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

OCTAVA: Serán causales de resolución del presente contrato:

a. La formación de concurso de acreedores al contratista.

b. El incumplimiento del contrato.

c. La conveniencia de EL ESTADO DE DARLO POR TERMINADO EN CUYO CASO DARA AVISO A LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

NOVENA: LA ARRENDADORA adhiera y anule timbres por valor de B. 4.20 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1986.

POR EL ESTADO,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO
Ministro

POR LA ARRENDADORA,
ANA MARIA JAEN
Cédula No. 2AV-4-33.

REFRENDADO:

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
Panamá, 17 de julio de 1986.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 1-031

Entre los suscritos a saber: DR.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, Dr. en Medicina, con cédula de identidad personal número

8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, el Sr.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1983

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ALBERTO LUTTER SOLANO, varón, panameño, casado, residente en la Comunidad de Ailigandí, portador de la cédula de identidad personal número 10-4-1258, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR, da en arrendamiento al Sistema Integrado de Salud de San Blas, una casa de dos (2) plantas, con estructura de cemento, techo eternit, piso de cemento repellado. En la planta baja se encuentra sala-comedor, cocina, baño y servicio, escalera, portal y patio trasero y en planta alta cuatro (4) dormitorios, terraza y balcón, con un área de construcción de 84m² ubicada en Ailigandí, Comarca de San Blas.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR, se obliga a entregar al Sistema Integrado de Salud de San Blas, una casa de dos (2) plantas, objeto de este contrato. EL ARRENDATARIO, efectuará durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias, a fin de conservarlo en estado de servicio para el uso que se ha destinado, por todo el

tiempo que dure el contrato.

TERCERA: EL ESTADO destinará la casa para que sirva de vivienda y oficinas de la Dirección Regional del Área Sanitaria de San Blas.

CUARTA: La duración de este contrato será de un (1) año a partir del 1º de enero de 1987 y EL ARRENDADOR cubrirá el gasto correspondiente de agua.

QUINTA: EL ESTADO pagará a EL ARRENDADOR, en concepto de arrendamiento, por el local mencionado, la suma de ciento setenta y cinco balboas (\$ 175.00) mensuales, imputables a la partida presupuestaria número 0.12.0.40.10.02.101 de Alquiler de Edificios y Locales, Materna Infantil del Ministerio de Salud: Unidad Ejecutora del Hospital de Ailigandí.

SEXTA: EL ESTADO se obliga a hacer entrega del local arrendado, al ARRENDADOR, al finalizar este contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: Serán causales de rescisión de este contrato:

a) La formación de concurso de acreedores al contratista.
b) El incumplimiento del contrato.

c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

OCTAVA: EL ARRENDADOR adhiera y anule timbres por valor de \$ 2.10 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre de 1987.

Por EL ESTADO,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDEÑAS,
Ministro de Salud

EL ARRENDADOR,
ALBERTO LUTTER SOLANO,
Céd. 10-4-1258

REFRENDADO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N. 143

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GENARINO MARTINEZ VALDERRAMA, propuesto en este Tribunal por ROSA DEL C. VERGARA DE MARTINEZ y sus hijos YERY ARACELLY MARTINEZ VERGARA, IVETH RO-

XANA MARTINEZ VERGARA Y GENARINO MARTINEZ VERGARA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

JUDICIAL DE PANAMA, PANAMA
TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de GENARINO MARTINEZ VALDERRAMA, desde el día 23 de diciembre de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Son sus herederos sin perjuicio a terceros su esposa ROSA DEL CARMEN VERGARA DE MARTINEZ y sus hijos YERY ARACELY MARTINEZ VERGARA, IVETH ROXANA MARTINEZ VERGARA y GENARINO MARTINEZ VERGARA. TERCERO: Se ORDENA Que comparezcan a estar a derecho dentro de este proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco.

Hágase el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial vigente y entréguese el mismo a los interesados para su publicación en un diario de la localidad tres veces, dándosele a los interesados un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

Fundamento de Derecho: Artículos 1534 y 1556 del Código Judicial vigente.

Cópiase y Notifíquese.

(fdo.) El Juez, Lcdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
(fdo.) El Secretario, Lcdo. Fernando Campos Muñoz

Por la tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,

(fdo.) Lcdo. Afranio Lucio Crespo A.

(fdo.) Lcdo. Fernando Campos M.
Secretario.

L-434797
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que TRADEUNION, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1721 del 18 de febrero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 085842, Rollo 8084, Imagen 0091 el día 2 de marzo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,139 de 30 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 198573, Rollo 22467 Imagen 0035, el día 13 de octubre de 1987.

L-437568

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que PIVERT S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2770 del 20 de abril de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 038785, Rollo 2140, Imagen 0002, el día 3 de mayo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,327 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 038785, Rollo 22499 Imagen 0010, el día 19 de octubre de 1987.

L-437568

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGIS-
TRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-11-
87-1379-OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad HOUWA SHIPPING
INTERNATIONAL CORPORATION SE

ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FI-
CHA: 024719 ROLLO: 001227 Imá-
gen: 0641 desde el trece de abril de
mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
No. 16817 del 13 de octubre de 1987,
de la Notaría Cuarta del Cto. de Pa-
namá según consta el Rollo: 22685,
Imagen: 0133, Sección de Micropeli-
culas (Mercantil) desde el 13 de no-
viembre de 1987.

Panamá veinticuatro de noviembre
de mil novecientos ochenta y siete a
las 9:00 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-434775

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que DAPHNE HOLDING CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 3524 del 14 de abril de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 071000, Rollo 5929, Imagen 0042 el día 6 de mayo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,328 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 071000, Rollo 22481 Imagen 0168, el día 15 de octubre de 1987.

L-437568

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que ALMACENAJES Y MANDATOS S.A. fue

organizada mediante Escritura Pública número 8056 del 14 de diciembre de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrito en el Registro Público bajo Ficha 007004, Rollo 275, Imagen 0118, el día 17 de diciembre de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.526 de 21 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 007004, Rollo 22390 Imagen 0002, el día 2 de octubre de 1987.

L-401707
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-11-87--1598L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Girasol del Pacífico, S.A., se encuentra Registrada en la Ficha: 134224 Rollo: 013681 Imagen: 0179 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18469 del 09 de noviembre de 1987 de la Notaría Cuarta del Círculo de Panamá, según consta al Rollo: 22706 Imagen: 0072 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 20 de noviembre de 1987.

Panamá veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete a las 9:10 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-434775
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LITTLE EAGLE INTERNATIONAL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1614 del 9 de febrero de 1984, de la Notaría Pública Primera del Cir-

cuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 125350, Rollo 12657, Imagen 0002-- el día 14 de febrero de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.870 de 21 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública QUINTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 125350, Rollo 22365 Imagen 0009, el día 30 de septiembre de 1987.

L-401707
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que la Sociedad Anónima denominada LUSO EXPANSION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4594 del 14 de julio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha: 057680, Rollo 4218, Imagen 0020, el día 23 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.674 de 9 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 057680, Rollo 22732 Imagen 0029, el día 25 de noviembre de 1987.

L-434686
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 12679 de 21 de septiembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad NARILINI INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 126970, Rollo: 22336, Imagen: 0094 del 26 de Septiembre de 1987.

Panamá, 27 de octubre de 1987.

L-434497
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que Q.G.M. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5441 del 8 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 130563 Rollo 13229, Imagen 0101 el día 14 de mayo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.322 de 10 Septiembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 130563, Rollo 22377 Imagen 0033, el día 10 de octubre de 1987.

L-401707
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12131 de 17 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de noviembre de 1987, en la Ficha: 048582, rollo 22743, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA E INVERSIONISTA SERBAL, S.A.

L-434801
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ROSETON INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 8058 del 10 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 102609 Rollo 10009, Imagen 0101, el día 22 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.894 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102609, Rollo 22280 Imagen 0096, el día 21 de septiembre de 1987.

L-401707
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 11961 de 10 de Septiembre de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad DAYA CORPORATION S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 166463; Rollo: 22310, Imagen: 0187 del 24 de septiembre de 1987.

Panamá, 27 de octubre de 1987.

L-434497
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que ORKNEYS NAVIGATION PANAMA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2366 del 10 de julio de 1967, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Torno 591, Folio 436, Asiento 106.201 bis el día 20 de julio de 1967.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.866 de 27 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 200571, Rollo 22405 Imagen 0085, el día 5 de octubre de 1987.

L-401707
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114
El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA:

A, BAUDILIO CASTILLO FRIAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA OLIVIA OLAYA DE CASTILLO.

Se advierte a el emplazado que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 2 de Octubre de 1986.

Notifíquese.

El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON.
EDGAR UGARTE J.
El Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de noviembre de 1987.
Secretario.

L-434570
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto:

EMPLAZA:

A LA SEÑORA PRUDENCIA APARICIO RODRIGUEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto el Sr. BONIFACIO ALONSO GIL JAEN.

Se advierte a la demandada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderá todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochentisiete (1987), por el término de diez (10) días.

David, octubre 19 de 1987.

Licdo. Juan José Morales F.
Juez Segundo del Circuito.
(Fdo.)

(fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, Octubre 19 de 1987.

ROLANDO O. ORTEGA A.,
Secretario.

L-434583
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

Panamá, 23 de noviembre de 1987
De conformidad con el Artículo No. 777 del Código de Comercio se avisa que el negocio denominado CAFETERIA HATILLO de propiedad de la Sra. Sofía Pérez de Rigas ubicado en Ave. Cuba, Calle Treinta y Cinco (35) se vendió al Sr. TIN LAU CHONG YAU, mediante ESCRITURA PUBLICA No. 20.050.

L-434571
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LICITACION PUBLICA No. DV-87-4
ARRENDAMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION
DEL LOCAL DENOMINADO
"CAFETERIA DE BALBOA"

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 5 de febrero de 1988, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el sexto (6) piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Avenida Perú y calle 35, para otorgar en arrendamiento, operación y administración el local Denominado "Cafetería de Balboa", ubicada en el edificio 727 corregimiento de Ancón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escrito en el formulario oficialmente preparado para el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales.

El día 11 de enero de 1988 a las 10:00 a.m. se realizará una reunión previa a la Licitación Pública No. DV-87-4, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos, en el Salón de Reuniones ubicado en el sexto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Provesuría y Gastos en el quinto piso y a un costo de treinta balboas (B/30.00).

Este costo será reembolsado a los postores que participen en la Licitación Pública No. DV-87-4, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, las copias adicionales del Pliego de Cargos y especificaciones que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste, no será reembolsable.

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO No. 175-DRA-86
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que la señora MARTINA SERRANO, vecina del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 6-45-509, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Salicitud No. 8-141-83, la adjudicación a título Oneroso de 11 HAS. 71.27.44 M2, ubicado en SANGUENGA, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: CAMINO SIN NOMBRE A SANGUENGA.

SUR: TERRENOS DE VALERIO BOLIYAR, JUAN RAMOS

ESTE: TERRENOS DE MIGUEL CRUZ
OESTE: TERRENOS DE TOMAS RAMOS Y JUAN DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 19 días del mes de diciembre de 1986.

AGRON. LEONOR OSCARIO C.I.
332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-221736
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

Panamá, 1 de diciembre de 1987.
AVISO:

De conformidad al Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que por Escritura Pública No. 14962, fechada el 10 de agosto de 1987, he vendido al señor Fong Chen Ma Sun, cédula de identidad P. E. 9-1298, el establecimiento Comercial "Bodega y Abarrotería Nueva Amanecer" Parque Lefevre Panamá. César Liao Lee Céd. 8-454-993. L-424818
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20.
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
MIGUEL DELGADO GONZALEZ, procesado por el delito de "Hurto Calificado", en perjuicio de LA REFINERIA PANAMA, S.A., para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente de la Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL - COLON, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a MIGUEL DELGADO GONZALEZ, panameño, triguero, de 31 años, soltero, de oficio Ayudante General, con Cédula de Identidad Personal No. 9-95-129, nació en la Provincia de Veraguas, el día 29 de septiembre de 1953, hijo de Luis Antonio Delgado y Juana González, estudió hasta el cuarto grado de estudios primarios, residente en Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanita, casa propia No. 25, y lo CONDENA a sufrir la pena principal de DIECISEIS (16) MESES DE PRISION en la Penitenciaría que designe el Organo Ejecutivo por infractor de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro del Código Penal, Vigente, esto es, por el delito de "Hurto Calificado", en perjuicio de la Refinería Panamá, S.A., y a la pena Accesorio de TRES (3) AÑOS de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas para lo cual se darán las instrucciones pertinentes por secretaría.

Tiene derecho el condenado MIGUEL DELGADO a que se le tome en cuenta el tiempo que lleva detenido por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 52, 56, 66 (ordinal 6o) y 183 (ordinal 5o) del Código Penal; 2153 y 2219 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo) REBECA WALTER, Secretaria Adj. por BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que en la pertinente dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS".

Como MIGUEL DELGADO GONZALEZ es prófugo, se ordena notificarle el fallo por medio de Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 reformado por el Decreto de Gabinete

No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

NOTIFIQUESE, EL JUEZ (fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ausente, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 200b) ibidem; se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los tres (3) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO
DE CIRSTOBAL

Berta E. de Gutierrez
Secretaria

Oficio 705

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO

JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 194

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO GEMENIS, en contra de OCTAVIO MENDEZ POLANCO, se ha señalado el día treinta (30) de diciembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta, la finca que a continuación se detalla:

FINCA No. 2174, inscrita al tomo 61, folio 314, de la sección de Propie-

dad Horizontal, provincia de Panamá. LINDEROS: Por el Norte colinda con parcel medionera, con el apartamento 2-A, y área de uso común (escalera y vestíbulo), Sur con espacio libre sobre área de uso común, estacionamiento, Este con espacio libre sobre resto libre del lote no construido, Oeste, con espacio libre área de uso común estacionamiento cubierto. MEDIDAS: Por el Norte 5 metros más 4 metros con 45 centímetros, por el Sur mide 12 metros, por el Este mide 7 metros con 20 centímetros, por el Oeste mide 8 metros con 50 centímetros. SUPERFICIE: 106 metros cuadrados. GRAVAMENES INCENTOS VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A. (Pribanco), por la suma de B. 30.000.00.- Sujeta al reglamento de Copropiedad ELITZA C. MORENO, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil, por Auto No. 1370 del 12 de septiembre de 1986 administrando justicia DECRETA EMBARGO sobre esta finca hasta la cuantía de la suma de B. 2.897.90.

Servirá de base para el remate la suma de B. 25.000.00.- y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy, diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

EL ALGUACIL EJECUTOR

LIC. ROBERTO MEANA MELENDEZ.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de octubre de 1987.

Licdo. Roberto Meana Meléndez
El Alguacil Ejecutor.

L-401655

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927 se avisa al público.

1. Que SKYBAUE HOLDINGS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 324 del 18 de enero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 021775, Rollo 1957, Imagen 0191, el día 23 de enero de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,916 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 021775, Rollo 22322 Imagen 0309, el día 25 de septiembre de 1987.

L-401707.

(Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que MULTIART ASSOCIATES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 782 del 21 de enero de 1973 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 440, Folio 78, Asiento 108,742B, el día 27 de febrero de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,143 de 4 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 021523, Rollo 22398 Imagen 0173, el día 5 de octubre de 1987.

L-401707.

(Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público, 1. Que DATIS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 286 del 28 de enero de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Folio 69, Tomo 718, Asiento 132.364, el día 30 de enero de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.124 de 4 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 201285, Rollo 22503 Imagen 0009, el día 19 de octubre de 1987.

L-437568

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11977 de 13 de noviembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de noviembre de 1987, en la ficha 118620, rollo 22727, Imagen 0088, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad AMERICAN ARAB INVESTMENT CORPORATION L-434717.

(Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que REALTY GUARANTORS, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3969 del 23 de abril de 1981 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro público a Ficha 071368 Rollo 5973, Imagen 0230 el día 11 de mayo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9420 de 9 de septiembre de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 071368, Rollo 22378 Imagen 0002, el día 10 de octubre de 1987.

L-401707

(Única Publicación.)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
EDICTO No. 151

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

Hago Saber:

Que NILKA ESPINO DE MAGALLON, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 7-46-629, ha solicitado en Compra a La Nación, el lote de terreno No. 2,231, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2,235 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 8 y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lotes Nº 2233 y 2232 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Lote No. 2,230 y mide 30.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un Diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 13 de octubre de 1987

LUIS A. SUBIA G.

Funcionario Sustanciador.

JANNETTE DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc.

Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 14 de octubre de 1987 a las 9:00 a.m.

Lucía Quesada

Secretaria

(L-434681)

(Única publicación.)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO

DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
EDICTO No. 162

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

Hago Saber:

Que MARISOL DEL ROCIO GALVEZ CASTRO, mujer, mayor de edad, panameña, soltera con cédula de identidad personal No. 8-285-881, ha solicitado en Compra a La Nación, el lote de terreno No. 2,135, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2,133 y mide 20.00 Mts.

SUR: Calle 4 y mide 20.00 Mts.

ESTE: Lote 2136 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Avenida 12 y mide 30.00 Mts.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973. A los interesados se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un Diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 19 de octubre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.

Funcionario Sustanciador.

JANNETTE DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc.

Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 20 de octubre de 1987 a las 9:30 a.m.

Lucía Quesada

Secretaria

(L-4E4778)

(Única publicación.)